



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00682-00.

El accionante ha adosado los soportes con los que busca enmendar los defectos señalados respecto de la experticia rendida en su momento, por el competente profesional.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la atendida actuación**, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que se **dejaron de anexar los elementos relacionados con la experiencia profesional del experto** (num. 3º, canon 226 del Compendio Ritual Vigente); documentos que han de dar cuenta del desempeño de aquel especialista y los períodos por los cuales se gestó tal situación.

Por otro lado, al exponerse la lista de casos en los que participó el perito, **se pasó por alto especificar el nombre de los apoderados judiciales de las partes en varios de dichos asuntos** (lo que comprende a los extremos accionante y rogado, tal como lo prevé el ord. 5º, art. 226 *ejusdem*).

De este modo, se **requiere** al proponente, a fin de que anexe la estimación abordada, ciñéndose estrictamente a las exigencias normativas que rigen su elaboración y adosamiento, tomando en cuenta las puntuales observaciones aquí planteadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a8fe34f1609381970843f4fd899f4ffffae6ef69db7ff01e945cb4079115437

Documento generado en 14/10/2021 02:24:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**